



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9644

Miércoles 22 de Diciembre de 2004

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/º  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. Nº 2175 - Programa de Estadística .....	2-3
Año 2004 - Dto. Nº 2209 - Autorízase a Descontar de los Haberes de Empleados Pasivos Afiliados al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia la Cuota Sindical .....	3-4
Año 2004 - Dto. Nº 2292 - Asueto Administrativo el 31 de Diciembre de 2004 .....	4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2199, 2200, 2203 a 2208 .....	4-6
--	-----

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Res. Nº 268 a 273, 275 y 276 .....	6-8
Secretaría de Pesca	
Año 2004 - Res. Nº 227 .....	9-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción	
Año 2004 - Res. Nº VII-82 .....	11-12
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2004 - Res. Nº XII-101 y XII-105 .....	12
Secretaría de Desarrollo Social	
Año 2004 - Res. Nº IV-140, IV-141, 1732, 1750, 1751, 1754, 1759, 1762, 1771, 1773, 1791, 1808, 1809, 1833, 1851, 1853, 1862, 1882 y 1889 .....	12-16
Secretaría de Salud	
Año 2004 - Res. Nº XXI-372 .....	16

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2004 - Res. Conj. Nº XII-103 y XVI-38 .....	16

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades	
Año 2004 - Disp. Nº 13 .....	16

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Declaración Nº 143 a 152 .....	16-19

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.794/02 .....	19-20
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 13.948/02 .....	20-21
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 13.938/02 .....	21-22
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.065/03 .....	22-23

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	23-29

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Programa de Estadística.

**Dto. N° 2175/04.**

Rawson, 30 de Noviembre de 2004.

#### VISTO:

El Expediente N° 3171-MCG/04; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Estadística y Censos suscribe con el Instituto Nacional de Estadística y Censos un Convenio Marco, por año, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementándose una colaboración técnica entre ambos organismos para la realización de los diferentes subprogramas que en dicho Convenio se establecen;

Que como parte integrante del mencionado Programa de Estadística, la Dirección General de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos suscriben, también, Convenios Ampliatorios y Complementarios con el fin de implementar colaboraciones técnicas entre ambos organismos con el objeto de cumplir con los objetivos fijados en los mismos;

Que en dichos convenios la Dirección General de Estadística y Censos, se compromete a asignar un responsable a cada programa o subprograma y el número de agentes necesarios para el eficaz cumplimiento de los mismos, y realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de las tareas a realizar;

Que asimismo, la Dirección General de Estadística y Censos, responsable de la conformación del Sistema Estadístico Provincial, debe prever la designación de responsables y número de agentes necesarios, como así también realizar contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus tareas;

Que las tareas y el cumplimiento, tanto de los trabajos asignados por el Programa de Estadística implementado por los convenios, como los correspondientes al Sistema Estadístico Provincial, deberán ser remuneradas conforme con los resultados obtenidos por el personal afectado a aquéllos;

Que la modalidad de la prestación de los agentes encargados del relevamiento estadístico importa una retribución acorde con las obligaciones asumidas y el trabajo realizado;

Que los programas y/o subprogramas estadísticos que la Dirección General de Estadística y Censos realiza con el Instituto Nacional de Estadística y Censos implican, en la mayoría de los casos, la necesidad que los agentes designados para tales programas y/o

subprogramas, sean éstos de la Administración Pública o ajenos a ella, concurran a reuniones de capacitación, seminarios, congresos y/u otras actividades inherentes a sus tareas específicas, tanto fuera como dentro del ámbito provincial;

Que la tarea estadística, sea por los convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Estadística y Censos como los desarrollados en relación al Sistema Estadístico Provincial, debe llevarse a cabo en todo el territorio de la Provincia, el cual, dadas sus características particulares, presenta situaciones problemáticas debido a la imposibilidad de obtener comprobantes de los gastos realizados en las distintas áreas geográficas del interior, así como también contar con la disponibilidad de recursos e infraestructura oficial;

Que la conformación de los equipos de trabajo de la Dirección General de Estadística, requiere de personal ajeno a la Administración Pública, a los cuales resulta necesario reconocer los gastos de movilidad y viaje, como así también gastos de seguro de vida obligatorio, en relación a las tareas estadísticas por las cuales fueran afectados;

Que la Dirección General de Estadística y Censos debe informar al señor Ministro Coordinador de Gabinete los resultados obtenidos a la finalización de los programas y subprogramas objeto del presente Decreto o en su caso, y cuando por la índole de los mismos lo amerite, de manera semestral;

Que los gastos que demanden las erogaciones señaladas serán financiados con fondos del Tesoro Nacional, en lo concerniente a las tareas del Programa de Estadística Nacional y con fondos provinciales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección General de Estadística y Censos, para las tareas referidas al Sistema Estadístico Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a conformar equipos de trabajo con personal jerárquico, profesional y/o administrativo de esa dependencia y de organismos dependientes de la Administración Pública, así como con personal ajeno a ésta a efectos de cumplimentar con las obligaciones asumidas en los convenios para los Programas de Estadística y en la conformación del Sistema Estadístico Provincial.-

Artículo 2°.- El personal afectado al Programa Estadístico Nacional y el correspondiente a la conformación del Sistema Estadístico Provincial, será remunerado a través de la Dirección General de Estadística y Censos, cuyos montos se ajustarán a lo pautado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos y a los saldos disponibles en la Cuenta Especial de Estadística y Censos y de acuerdo a la disponibilidad presupuesta-

ria de la Dirección General, para las tareas referidas al Sistema Estadístico Provincial, respectivamente.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos a arbitrar

los medios necesarios para la concurrencia de personal afectado a los programas y subprogramas estadísticos nacionales y a los referidos al Sistema Estadístico Provincial, sean éstos pertenecientes a la Administración Pública o ajenos a ella, a cursos de capacitación, seminarios, congresos y/u otras actividades inherentes a sus tareas específicas, tanto fuera como dentro del ámbito provincial.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos a reconocer gastos en concepto de movilidad y viaje a personal ajeno a la Administración Pública y en relación a las tareas estadísticas por las cuales fueran afectados, con cargo a rendir cuenta documentada.-

Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos a contratar seguros de vida temporarios para el personal ajeno a la Administración Pública Provincial afectado a operativos de relevamiento de datos estadísticos.-

Artículo 6°.- Autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos a disponer la utilización de automóviles particulares de agentes afectados a operativos de relevamiento de datos estadísticos, los que deberán ser declarados previamente y contar con seguro contra todo riesgo.-

Artículo 7°.- Autorízase a la Dirección de Estadística y Censos a reconocer los gastos de combustible, previamente previstos y establecidos por la afectación de vehículos señalados en el artículo precedente.-

Artículo 8°.- Autorizar al Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete a adelantar al personal de la Administración Pública y/o ajeno a ella, afectados a los programas estadísticos nacionales y/o los referidos al Sistema Estadístico Provincial, los montos necesarios para afrontar gastos operativos y de traslados sean éstos urbanos o interurbanos con cargo a rendir cuenta documentada.-

Artículo 9°.- La Dirección General de Estadística y Censos deberá informar al señor Ministro Coordinador de Gabinete los resultados obtenidos a la finalización de los programas y subprogramas o en forma semestral cuando la índole de los mismos así lo amerite.-

Artículo 10°.- Los fondos a utilizar para los programas y subprogramas nacionales serán los remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos a través de los convenios respectivos, los cuales serán ingresados a la Cuenta N° 500008/9 del Gobierno de la Provincia en el Banco CHUBUT S.A.-

Artículo 11°.- Los fondos a utilizar para las tareas estadísticas que surjan del Sistema Estadístico Provincial, serán imputados al SAF 10 Programa 22 Actividad Específica 2 Fuente de Financiamiento 111, a las partidas principales 23, 25, 29, 31, 33, 34, 35, 37, 39.-

Artículo 12°.- Derógase por el presente el Decreto 498/04.-

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

Cdor. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

HAYDEE MIRTHAROMERO

Ing. MARTÍN BUZZI

---

**PODER EJECUTIVO: Autorízase a Descontar de los Haberes de Empleados Pasivos Afiliados al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia La Cuota Sindical.**

**Dto. N° 2209/04.**

Rawson, 02 de Diciembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 5104-MCG-04; y

CONSIDERANDO:

Que el «Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia» solicita se autorice la habilitación de un código de descuento por planilla, a los efectos de recaudar los importes que adeuden en concepto de Cuota Sindical para el sector de afiliados pasivos del mencionado Sindicato;

Que la referida autorización deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley N° 2729 modificada por Ley N° 4696 y el Decreto N° 1040/96;

Que la entidad requirente se encuentra inscripta bajo el N° 1185 de Personería Jurídica;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a descontar de los haberes de empleados pasivos afiliados al «Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia» la suma de dinero que resulte en concepto de Cuota Sindical, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 2792 modificada por Ley N° 4696 y el Decreto N° 1040/96.

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a planillas que llevarán el mencionado Sindicato, en las que deberá constar:

Datos de identidad de los asociados: Número de Socio, Nombre, Apellido y Matrícula Individual.

Prestación que motiva el crédito de la retención.

Importe a descontar: si se hubiera acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los montos se consignarán en números y letras.

Autorización expresa del afiliado para que se le efectúe los descuentos de los haberes que perciba de la Provincia.

Artículo 3°.- El monto de los descuentos que el servicio administrativo por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, deberá ser depositado en el Banco

del Chubut S.A. Casa Central, a la orden de «Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia».

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

### **PODER EJECUTIVO: Asueto Administrativo el 31 de Diciembre de 2004.**

**Dto. N° 2292/04.**

Rawson, 14 de Diciembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 06783-MCG/04; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre del corriente año, víspera de la celebración de la tradicional fiesta de año nuevo, resulta laborable de acuerdo al calendario;

Que en esta oportunidad están dadas las condiciones para hacer una excepción a las normas vigentes y declarar para el citado día asueto administrativo para el personal de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- DECLARASE asueto administrativo el día 31 de Diciembre del corriente año, para el personal de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 2199**

**02-12-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto de Rehabilitación de la Subestación Transformadora Rawson presentado por la Empresa Contratista INCOPA SRL, adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/98, correspondiente a la obra: «Ampliación Estación

Transformadora Rawson y Estación Transformadora Trelew», obrante a fs. 357/65, del Expediente N° 503-SOPySP-03.

Artículo 2º.- APRUEBASE el aumento indicado en el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2, correspondiente a la obra: «Ampliación Estación Transformadora Rawson y Estación Transformadora Trelew», presentado por la Empresa Contratista INCOPA SRL, adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/98, cuyo monto es de pesos dos millones cuarenta y tres mil trescientos dos con ochenta centavos (\$ 2.043.302,80), siendo el porcentaje de aumento del treinta y cinco con veinticinco por ciento (35,25%) con respecto al monto contractual vigente, que es de pesos cinco millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y nueve con ochenta y un centavos (\$ 5.795.899,81), a mes básico agosto 2003, siendo el nuevo monto contractual de pesos siete millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos dos con sesenta y un centavos (\$ 7.839.202,61), con IVA incluido.

Artículo 3º.- APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones N° 2 presentado por la Empresa Contratista INCOPA SRL, adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/98, correspondiente a la obra: «Ampliación Estación Transformadora Rawson y Estación Transformadora Trelew».

Artículo 4º.- FIJASE como fecha de finalización de la obra: «Ampliación Estación Transformadora Rawson y Estación Transformadora Trelew» - Licitación Pública N° 18/98, el día 25 de abril de 2005.

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de dos millones cuarenta y tres mil trescientos dos con ochenta centavos (\$ 2.043.302,80), con IVA incluido, de la siguiente forma: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Conducción y Ejecución Política Energética - Proyecto 11 - Ubicación Geográfica 7752 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 4 - Función 10 - Fuente Financiamiento 402 - Ejercicio 2004 y pesos quinientos cuarenta y tres mil trescientos dos con ochenta centavos (\$ 543.302,80), en la Partida correspondiente del Ejercicio 2005.

Artículo 6º.- La Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos deberá tomar los recaudos necesarios en el Presupuesto del Ejercicio 2005 a los efectos de provisionar el gasto por la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil trescientos dos con ochenta centavos (\$ 543.302,80).

**Dto. N° 2200**

**02-12-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión evaluadora de las propuestas presentadas para el «Aprovechamiento de Aguas abajo del Dique Florentino Ameghino - Río Chubut para desarrollar nuevas áreas bajo riego y otros fines», designada por Decreto N° 751/04.

Artículo 2º.- DESIGNASE una Comisión para la elaboración del proyecto licitatorio de las obras para el «Aprovechamiento de Aguas abajo del Dique Florentino Ameghino - Río Chubut para desarrollar nuevas áreas bajo riego y otros fines».

Artículo 3º.- La Comisión creada en el artículo 2º estará presidida por el Sr. Julio Stampone, e integrada por el Sr. Esteban Parra en calidad de Secretario y los Sres. José Sainz Trapaga, Miguel Alfredo Villafañe y Víctor Griffiths.

Artículo 4º.- ESTABLECESE un plazo de seis (6) meses para que la Comisión designada en el artículo 2º del presente Decreto presente los estudios de prefactibilidad para el «Aprovechamiento de Aguas abajo del Dique Florentino Ameghino - Río Chubut para desarrollar nuevas áreas bajo riego y otros fines» y un plazo de doce (12) meses para la presentación del proyecto licitatorio de las obras para el «Aprovechamiento de Aguas abajo del Dique Florentino Ameghino - Río Chubut para desarrollar nuevas áreas bajo riego y otros fines», ambos contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar a solicitud de la Comisión los recursos humanos, estudios y otros gastos necesarios para la elaboración del proyecto para el «Aprovechamiento de Aguas abajo del Dique Florentino Ameghino - Río Chubut para desarrollar nuevas áreas bajo riego y otros fines», asignando para tal efecto una partida de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Artículo 6º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos imputará para el presente ejercicio la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en el SAF 88 - Programa 23 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004, y el resto de la partida se asignará en el Ejercicio 2005.

**Dto. N° 2203** **02-12-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor de la Comuna Rural de Telsen representada por su Presidente señor JORGE ALBERTO GUIÑAZU (DNI N° 11.634.178) destinado a la construcción de un monoambiente para el Centro de Desarrollo Productivo de dicha localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 21 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 10572 - Ejercicio año 2004.

**Dto. N° 2204** **02-12-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor de la Municipalidad de Gualjaina representada por su Intendente señor JOSE CARLOS DUSCHER (DNI N° 8.188.840) destinado

a la construcción de un monoambiente para el Centro de Desarrollo Productivo de dicha localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 21 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 1410 - Ejercicio año 2004.

**Dto. N° 2205** **02-12-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor de la Municipalidad de Sarmiento, representada por su Intendente señor RICARDO ALBERTO BRITAPAJA (DNI N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la construcción de un monoambiente para el Centro de Desarrollo Productivo de dicha localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 21 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 9163 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión remitiendo copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Dto. N° 2206** **02-12-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.539,59) a favor de la Comuna Rural Cerro Centinela, representada por su Presidente señor JULIAN VICTOR NAHUEL (DNI N° 17.199.144), destinado a solventar los gastos que demande la construcción de monoambientes para ancianos de dicha localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 3524 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión remitiendo copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Dto. N° 2207** **02-12-04**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo N° 5 del Decreto N° 1076/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: «IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEIS-

CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 5.649.521,40), de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL (\$ 2.311.000,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 22 - Ubicación Geográfica 701 - Fondo Financiamiento 345 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 0 - Función 380 - Ejercicio 2004 y PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.338.521,40) en el Ejercicio 2005».

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Servicios Públicos tomará los recaudos necesarios para la imputación del gasto en el Ejercicio 2005.

**Dto. N° 2208 02-12-04**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal MÜLLER, Oscar Raúl (MI N° 13.003.967 - clase 1959) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104º del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**RESOLUCIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Resolución N° 268/04**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Conceder una prórroga de CINCO (5) días, para que la señora Ministra de Gobierno, Trabajo y Justicia, dé respuesta al pedido de informes dispuestos por Resolución N° 246/04 prorrogada por Resolución N° 259/04 de esta Legislatura referido a la situación de la Policía de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 269/04**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro de la Producción, Dn. Martín BUZZI, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de informar a esta H. Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos lo siguiente:

Informe sobre la cantidad de criaderos de la especie Guanaco (Lama Guanicoe) que están autorizados a funcionar actualmente en Chubut.

La nómina de los responsables de su funcionamiento, así como también la cantidad de animales autorizados a ser esquilados cada año.

Los registros de producción históricos de los mismos, así como la cantidad de lana autorizada a ser vendida.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 270/04**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días corridos informe sobre el punto que a continuación se detalla, conforme lo establecido en el artículo 4º.a) de la Ley N° 3.235 y la Declaración N° 060/04, aprobada en sesión ordinaria del día 10 de agosto de 2.004, por la H. Legislatura Provincial.

Indique cuales son las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia que han percibido el subsidio estipulado por el artículo 4° a) Ley N° 3.235, durante el año 2.004. Como así también, fecha de recepción y montos de los mismos.

Subsidios provenientes, del Estado Nacional con destino a los Cuerpos de Bomberos indicando fecha de recepción de los fondos, destino y envío a la entidad subsidiada.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 271/04.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Defensor de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a la Doctora Gladys Mabel DEL BALZO (D.N.I. N° 14.815.855).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 272/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Doctora Verónica Raquel ESCRIBANO (D.N.I. N° 21.355.255).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 273/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Doctora Edith LEZAMA (D.N.I. N° 18.459.102).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 275/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta Legislatura para el día 7 de diciembre de 2.004 a las 18 horas, a fin de considerar los siguientes temas:

Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre la solicitud de acuerdo legislativo remitida por el señor Gobernador para la designación del Dr. Tomás MAZA en el cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dictámenes en mayoría y minoría en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General N° 223/04, presentado por el Poder Ejecutivo, el que se modificó en las Comisiones, por el que se promueve la adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley Nacional N° 25.917 y su Decreto Reglamentario, y además se propone la creación del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuestos y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General N° 231/04, presentado por el Poder Judicial, por el que se propone la aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el Ejercicio 2005.

Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuestos y Hacienda sobre el proyecto de Ley de Presupuesto del Poder Legislativo para el Ejercicio 2005.

Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuestos y Hacienda sobre Proyecto de Ley General N° 224/04, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se propicia la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al año 2005.

Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General N° 237/04, presentado por el Poder Ejecutivo, el que se modificó en las Comisiones, por el cual se propicia la prórroga parcial hasta el 31 de diciembre de 2005, de la Ley N° 4.154 y sus modificatorias, de Emergencia Económica y Administrativa del Estado Provincial.

Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Resolución N° 190/04, presentado por el Bloque PACH, por el que se insta a los representantes de la Provincia del Chubut en el Congreso Nacional, a presentar y acompañar una Ley Nacional de Recaudación de Impuestos, de acuerdo con el espíritu y los principios del federalismo fiscal.

Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social y Salud, sobre el Proyecto de Ley General N° 228/04, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se propone prorrogar la vigencia de la Ley N°

5.118 hasta el 31 de diciembre de 2.005, relacionada con el «Fondo Especial para la Atención de Usuarios Carenciados del Servicio de Energía Eléctrica y Gas».

Proyecto de Ley General N° 140/04, presentado por el Bloque del PACH, referido a la reconversión productiva: Forestar Chubut - Fase I, proponiéndose la creación de la respectiva comisión.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 276/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en la sesión del día 16 de noviembre de 2.004 mediante Resolución N° 260/04 - punto a) y punto c)-, a través de la cual se requirió al señor Gobernador de la Provincia, información relacionada a Suscripción de Convenio y/o Acuerdo con el objeto de la instalación y funcionamiento del Centro de Orientación Socio Educativa (COSE).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 227/04**

Rawson, 01 de diciembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 001847-S.P-04, la Ley 3956 y el Decreto N° 447/94, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 447/94, reglamentario de la ley 3956, se establecen los requisitos para la explotación de emprendimientos de maricultura en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, debe dotarse a los interesados de un marco legal de referencia para la presentación de proyectos, según las características específicas de los emprendimientos que deseen desarrollar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos dependiente de la Dirección General de Pesca y la Dirección de Asuntos legales de la Secretaría de Pesca;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 447/94 y en función de las normas de organización ministerial vigente.

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°: A los fines de presentación de proyectos de maricultura en el marco de la Ley 3956 y su reglamentación, los interesados podrán encuadrar sus solicitudes en las siguientes categorías de proyectos:

Proyectos experimentales de técnicas de cultivo: estarán orientados a aquellas personas físicas o jurídicas que quieran desarrollar técnicas de cultivo con especies autóctonas en aguas naturales de uso común. El proyecto deberá tener una orientación educativo - productiva, o el producto del cultivo estará destinado principalmente a subsistencia familiar. Estarán incluidos en esta categoría también aquellos emprendimientos en los que se pongan a prueba o ajusten tecnologías de técnicas de cultivo, los cuales serán de carácter experimental. En estos casos el permiso será gratuito. La información resultante deberá ser transferida con exclusividad a la Secretaría de Pesca.

Proyectos para el desarrollo de maricultura comercial con especies autóctonas: estará orientado a aquellas personas físicas o jurídicas que quieran desarrollar técnicas de cultivo con especies marinas autóctonas, pero cuyo objetivo principal sea de carácter comercial-industrial.

Proyectos para el desarrollo de maricultura comercial, con especies exóticas o introducidas: en esta categoría quedaran encuadrados todos aquellos proyectos de acuicultura marina cuyas especies objeto de cría o cultivo, sean consideradas como exóticas o introducidas en el ámbito de la provincia del Chubut.

Los requisitos para cada categoría de proyectos se establecen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: En el marco de la evaluación de los proyectos indicados en el artículo 1° de la presente Resolución, los interesados deberán:

Cumplir con la legislación vigente ambiental, en función de los requisitos establecidos por la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia del Chubut;

Cumplir con la legislación vigente en materia de áreas protegidas provinciales, en función de los requisitos establecidos por la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut;

Cumplir con los requisitos de la Dirección Nacional de Acuicultura y los organismos de control sanitario que correspondieren según las actividades comprendidas en el proyecto;

Cumplir con los requisitos establecidos por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

En todos los casos, será obligación de los interesados cumplir con los requisitos que las reparticiones mencionadas anteriormente pudieran establecer.

Artículo 3°: Los proyectos que se presenten deberán contar con la firma de un profesional universitario o técnico especializado, que acredite capacitación en acuicultura, quién será el responsable técnico del mismo, de su implementación, ejecución, seguimiento, control y finalización del Proyecto.

Artículo 4°: Habilitarse un Registro de Maricultores por zona clasificada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS N° 506/2000 -SAGPyA-, el cual será reglamentado por disposiciones complementarias.

Artículo 5°: Los proyectos aprobados estarán sujetos a la legislación vigente en materia de infracciones.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut, a la Dirección Nacional de Acuicultura, a la Prefectura Naval Argentina, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Lic. OMAR RAPOPORT  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**ANEXO I**

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE PESCA PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE EMPRENDIMIENTOS DE MARICULTURA

**CATEGORÍA 1****1.0 TIPO DE TRAMITE**

a) Solicitud de Permiso (Ley 3956 y su reglamentación).

**2.0 DATOS DE LA PERSONA****2.1 SOLICITANTE**

- a) Nombre (persona física o jurídica).
- b) Dirección Legal (Calle, Nro., Ciudad, Código Postal).
- c) Dirección Postal.
- d) Teléfono; Fax; Correo Electrónico.
- e) CUIT, tipo de contribuyente (monotributista, responsable inscripto, etc.).
- f) Copia autenticada de D.N.I. (persona física).
- g) Copia autenticada del instrumento que acredite la representatividad de la persona jurídica solicitante.

**2.2 RESPONSABLE TÉCNICO**

- a) Nombre (persona física o jurídica).
- b) Dirección Legal (Calle, Nro., Ciudad, Código Postal).
- c) Dirección Postal.
- d) Teléfono; Fax; Correo Electrónico.
- e) CUIT, tipo de contribuyente (monotributista, responsable inscripto, etc.).
- f) Copia autenticada de D.N.I.
- g) Copia autenticada de poder.
- h) Currículo y copia legalizada del título.

**3.0 PROYECTO TÉCNICO**

**3.1 LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE**

- a) Nombre del Cuerpo de Agua donde se realizará el Proyecto. Ubicación geográfica. Coordenadas geográficas en Grados, minutos y segundos.
- b) Localización General y Particular: Plano de planta y/o instalaciones. Autorizaciones habilitantes correspondientes.
- c) Acceso (alternativas para acreditar la posibilidad de acceso al cuerpo de agua).

**4.0 TIPO DE EMPRENDIMIENTO**

- a) Especies a cultivar (nombre común y científico para cada especie, origen de los insumos vivos).
- b) Etapas de cultivo (hatchery, smolts, engorde, captación, otros)
- c) Productos finales (ovas, semilla, juveniles, smolts, otros)

**5.0 DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO**

- a) Descripción del proyecto este ítem deberá incluir:
  - Resumen.
  - Objetivos.
  - Etapas.
  - Cronograma de Actividades.
  - Costos.
- b) Planos de todas las instalaciones (flotantes, en tierra, captación de agua, tratamientos de agua (afluentes y efluentes), sistemas anti ingreso y evasión de organismos.
- c) Personal a emplear.

**6.0 PROGRAMA PRODUCTIVO**

- a) Número de organismos y estado en el que se incorporan al establecimiento.

Especie	Estado	Años				
		1	2	3	4	n
Total						

- b) Producción anual proyectada por el establecimiento.

Especie	Estado	Años				
		1	2	3	4	n
Total						

**7.0 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

- a) Capital propio.
- b) Crédito de terceros.

**CATEGORÍAS 2 Y 3**

**1.0 TIPO DE TRAMITE**

- a) Solicitud de Permiso (Ley 3956).
- b) Solicitud de Concesión (Ley 3956).

**2.0 DATOS DE LA PERSONA**

**2.1 SOLICITANTE**

- a) Nombre (persona física o jurídica).
- b) Dirección Legal (Calle, N°. , Ciudad, Código Postal).
- c) Dirección Postal.
- d) Teléfono, Fax, Correo Electrónico.
- e) CUIT, tipo de contribuyente (monotributista, responsable inscripto, etc.).
- f) Copia autenticada de D.N.I. (persona física).
- g) Copia autenticada del instrumento que acredite la representatividad de la persona jurídica solicitante.

**2.2 RESPONSABLE TÉCNICO**

- a) Nombre (persona física o jurídica).
- b) Dirección Legal (Calle, Nro., Ciudad, Código Postal).
- c) Dirección Postal.
- d) Teléfono, Fax, Correo Electrónico.
- e) CUIT, tipo de contribuyente (monotributista, responsable inscripto, etc.).
- f) Copia autenticada de D.N.I.
- g) Copia autenticada de poder.
- h) Currículo y copia legalizada del título.

**2.3 OBLIGACIONES FISCALES**

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.

3.0 PROYECTO TÉCNICO

3.1 LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE

a) Nombre del Cuerpo de Agua donde se realizará el Proyecto sobre cartas IGM o SHN.

b) Localización General: Croquis de planta sobre Carta IGM o SHN, coordenadas geográficas en Grados, minutos y segundos.

Escala 1: 50.000 o 1:100.000.

c) Localización Particular: Plano de planta del emprendimiento Escala 1:5000 indicando coordenadas geográficas de cada uno de sus vértices, límites y disposición de instalaciones e infraestructura al final del último período considerado; superficie de explotación; caudal utilizado, y caudal medio del curso de agua (cuando corresponda).

d) Acceso (alternativas para acreditar la posibilidad de acceso al cuerpo de agua).

1) Identificación de acceso público a utilizar si existiese.

2) Copia autenticada de Título de Propiedad u otro documento legal que lo acredite para el caso de propiedades ribereñas al cuerpo de agua.

3) Copia autenticada de contrato de alquiler o servidumbre de acceso o uso formalizada con el propietario ribereño (adjuntar al contrato Copia autenticada de Título de Propiedad de terreno de acceso).

4.0 TIPO DE EMPRENDIMIENTO

a) Especies a cultivar (nombre común y científico para cada especie origen de los insumos vivos).

b) Etapa de cultivo (hatchery, smolts, engorde, captación, otro).

c) Productos finales (ovas, semilla, juveniles, smolts, otro).

5.0 DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

a) Descripción del proyecto este ítem deberá incluir al menos:

Resumen.

Objetivos.

Etapas.

Cronograma de Actividades.

Costos estimados y flujo de caja.

c) Planos de todas las instalaciones (flotantes, en tierra, captación de agua, tratamientos de agua (afluentes y efluentes), sistemas anti ingreso y evasión de organismos.

d) Programas de Incorporación de todas las instalaciones

Tipos de Instalaciones	Años					Total		
	0	1	2	3	4	5	Nº	Dimensión (m2 ó m3)
actuales								

e) Personal a emplear.

6.0 PROGRAMA PRODUCTIVO

a) Número de organismos y estado en el que se incorporan al establecimiento.

Especie	Estado	Años				
		1	2	3	4	n
Total						

b) Producción anual proyectada por el establecimiento

Especie	Estado	Años				
		1	2	3	4	n
Total						

7.0 INVERSIONES DEL PROYECTO

a) Activos fijos.

b) Capital de trabajo.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**Res. Nº VII-82**

**15-12-04**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Rawson (Convención Municipal), del agente Jorge Alberto GIANOGLIO, cargo Tecnólogo «A» - Código: 4-138 - Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Laboratorio, dependien-

te de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, otorgada por Resolución VII N° 47/04, a partir de la fecha de la presente Resolución.

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. N° XII-101** **07-12-04**

Artículo 1°.- RECONOCER y ABONAR las cuarenta y dos (42) horas extraordinarias al 50% durante el mes de junio de 2004 realizadas por el agente VON WERNICH, Roberto (MI N° 4.575.104 - clase 1940) cargo Auxiliar Técnico de Obras «B» - Código 3-016 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

**Res. N° XII-105** **15-12-04**

Artículo 1°.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos las horas extras realizadas durante el mes de septiembre de 2004, cuyo total asciende a cuatro mil cincuenta y tres (4.053).

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Director General de Servicios Públicos a ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada Repartición a partir del día 1° de septiembre de 2004 y hasta el día 30 de septiembre de 2004 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8 - SAF 31 Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Personal - Ejercicio 2004.

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° IV-140** **06-12-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de setiembre de 2004, al agente Daniel Atilio OLMOS

(D.N.I. N° 16.439.493 - Clase 1963) Cargo Personal Servicios Generales - Categoría 4 - B - Ley 3158, dependiente del Hogar de Ancianos «Pablo VI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social abonará a sus derecho habientes lo indicado en el Artículo 26° del Decreto Ley 1987 - 1° párrafo y veintitrés (23) días de licencia parte proporcional correspondientes al período 2004.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 16 - Atención de la Tercera Edad - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración de la Tercera Edad.

**Res. N° IV-141** **09-12-04**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, incluyendo las facultades del manejo de fondos a la agente Marisa Laura ALMADA (D.N.I. N° 18.644.353 - Clase 1967) quien subroga el cargo de Jefe de División Caja Chica y Fondo Permanente de la citada Dirección, durante los días 09 y 10 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Laura ALMADA, por los días 09 y 10 de diciembre de 2004 y proceder al descuento del mismo a su titular Mónica Beatriz FUENTEALBA.

**Res. N° 1732** **24-11-04**

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 24/04 - SDS, destinado a la adquisición de cinco (5) computadoras, dos (2) impresoras, una (1) grabadora de CD, seis (6) U.P.S. y diez (10) licencias de protección contra virus informáticos, que se tramita por Expediente N° 3236 - SDS - 2004, a las firmas, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 14.644,00) será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 410 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**ANEXO**

Renglón N° 1: 05 Equipos de Computación Omnidata INTEL P4 2,26 GHz 1 MB Cache Arquitectura PCI con soporte USB, Bus 64 Bits operando a 533/800 MHz. Chipset Intel D865PE. Micro Procesador INTEL P4 2,26 GHz S478 BOX 533 MHz, 1 MB Cache, 3 años de garantía. MotherBoard MSI 865 Peneo2 para P4 Socket 478

GHZ, soporta 3,2 GHz, Memoria RAM 128 MB DDR 333 MHZ, soporta 4 GB. Lectora CD-ROM Samsung 52X. Disquetera Sony de 3 1/2" HD 1,44 MB. Sonido 6 Channels software audio codec C-MEDIA 9739A y parlantes potenciados 120 Watts. Disco Rígido 40 GB 7200 RPM Ultra ATA 100 Maxtor/Wester Digital. Video Acelerador AGP 32 MB XABRE 200 no integrado. Puertos 6 USB, 5 PCI, 1 AGP 8X, 1 Seria, 1 Paralelo, 1 PS2 para teclado y Mouse. Monitor SVGA Color 17" Samsung Syncmaster 793S. 23 1280 x 1024, NE Digital. Red Intel 256 EZ 10/100 Platform LAN Connect Integrada. MODEM Intel 56 K PCI V90/V92. Gabinete ATX con fuente 300 Watts. Teclado Cast tipo Qwerty Expandido de 101 y 12 de función. Sistemas Operativos MS Windows XP Castellano, con licencia OEM y CD de instalación. Mouse Optico Mteck con Net Scroll. Garantía Micro y Monitor 36 meses, por un precio unitario de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.235) y un precio total de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 11.175), a «MICRO HS», representada por su propietario Sr. Juan José Aguirre.

Renglón N° 2: 2 Impresoras Hewlett Packard Láser Jet - Modelo 1010, por un precio unitario de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 581,00) y un precio total de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 1.162,00), a «A.B.G.», representada por el Sr. Fernando Gomez.

Renglón N° 3: 1 Grabadora de CD externa USB IOMEGA 52 x 32 x 52, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 327,00), a «A.B.G.», representada por el Sr. Fernando Gomez.

Renglón N° 4: 6 Unidades U.P.S. TRV PRO 500 NET 500W - 5 salidas 220 V, por un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 265,00) y un precio total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.590,00), a «MICRO HS», representada por su propietario Sr. Juan José Aguirre.

Renglón N° 5: 10 Software Original PANDA Antivirus TITANIUM 2004 con Licencia OEM, por un precio unitario de PESOS TREINTA Y NUEVE (\$ 39,00) y un precio total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), a «MICRO HS», representada por su propietario Sr. Juan José Aguirre.

#### **Res. N° 1750** **24-11-04**

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 02/2004 - S.D.S. para la adquisición de 30.000 pares de calzado tipo botín 100% cuero, para ser distribuidos a familias de escasos recursos de la Provincia, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 5529-S.D.S.-2.004.

Artículo 3°.- Habilitase al efecto de la presente Licitación Pública, la cantidad de 10 Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Avda. San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- Fijase como precio unitario de valor del Pliego de Bases y Condiciones, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

Artículo 5°.- La apertura de los Pliegos se llevará a cabo el día 10 de diciembre del año 2.004 a las 10,00 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Avda. San Martín N° 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Pública se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio año 2004.

#### **Res. N° 1751** **24-11-04**

Artículo 1°.- Designanse como integrantes de la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública N° 02/2004-S.D.S., al Director General de Administración, al Director General de Desarrollo y Promoción Social, al Director de Supervisión Regional Control Auditoría y al Jefe de Departamento de Licitaciones y Compras.

Artículo 2°.- Las personas indicadas en el artículo precedente, efectuarán la selección de las ofertas que se propongan para la adquisición de 30.000 pares de calzado tipo botín 100% cuero, para ser distribuidos a familias de escasos recursos de la Provincia.

#### **Res. N° 1754** **25-11-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PAYAGUALA, AMELIA (L.C. N° 0.559.464), con domicilio en Rawson S/N de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

#### **Res. N° 1759** **25-11-04**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 09/04 - SDS, destinada a la adquisición de mil (1.000) colchones de una plaza para ser distribuidos a familias carenciadas de la Provincia, que tramita por Expediente N° 4855-SDS-2004, a la firma, renglón, cantidad y por el precio que se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900) será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**ANEXO I**

Renglón N° 1: 1.000 Colchones de 1 Plaza de 1,90 x 0,80 x 0,14 Cm. en Poliuretano compacto de una pieza - Marca Gom, por un precio unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 49,90) y un precio total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900), a «Distribuciones JB RAWSON SRL», representada por su apoderado Sr. José Barletta.

**Res. N° 1762 25-11-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor TRICAÑIR, AMBROSIO VALENTIN (D.N.I. N° 7.316.460), con domicilio en Rivadavia S/N de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1771 26-11-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BLAS, LEIVA (L.E. N° 7.313.272), con domicilio en Barrio Don Bosco - Pasaje Corcovado de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1773 26-11-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BENITEZ, ADELIA (D.N.I. N° 6.100.696), con domicilio en Calle Santiago del Estero Norte N° 900 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1791 26-11-04**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 50° apartado 1 inciso c) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2°.- Autorizar la compra directa de muebles de oficina, para el nuevo edificio del Centro de Orientación Socio Educativo (COSE) de la ciudad de Trelew que tramita por Expediente N° 4535 - S.D.S. - 2004, a las firmas, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 21.534) será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 410 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**ANEXO I**

Renglón 1: 5 escritorios con 2 cajones c/llave x 1,20 marca Plantinum por un importe unitario de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 216,00) y un total de PESOS MIL OCHENTA (\$ 1.080,00) a «Balkan Teodoroff» de JUANA. TEODOROFF.

Renglón 2: 20 sillas de estructura metal tapizado en tela por un importe unitario de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) y un importe total de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) a «Balkan Teodoroff» de JUAN A. TEODOROFF.

Renglón 3: 4 archivos con 2 puertas c/llave 3 estantes interior de 2,00 x 0,80 x 0,38 marca Platinum por un importe unitario de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 297,00) y un importe total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 1.188,00) a «Shopping La Capital» de ELBA IRIS CONEJERO.

Renglón 4: 2 archivos para carpetas colgantes con 2 cajones marca Platinum por un importe unitario de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00) y un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00) a «Shopping La Capital» de ELBA IRIS CONEJERO.

Renglón 5: 30 sillas de estructura metal por un importe unitario de PESOS CIENTO DIECINUEVE (\$ 119,00) y un importe total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.570,00) a «Balkan Teodoroff» de JUAN A. TEODOROFF.

Renglón 6: 7 mesas para comedor x 1,80 mts estructura metal tapa madera y fórmica por un importe unitario de PESOS TRESCIENTOS OCHO (\$ 308,00) y un importe total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.156,00) a «Muebles Tempo» de CARLOS ROBERTO DIAZ.

Renglón 7: 10 camas cuchetas dobles de 1 plaza por un importe unitario de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 655,00) y un importe total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 6.550,00) a «Distribuciones JB Rawson SRL» representada por su apoderado BARLETTA JOSE.

Renglón 8: 10 mesas escolásticas dobles estructura metal base madera y fórmica por un importe unitario

de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 154,00) y un importe total de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.540) a «Distribuciones JB Rawson SRL» representada por su apoderado BARLETTA JOSE.

Renglón 9: 20 sillas escolásticas estructura metal base madera y fórmica por un importe unitario de PESOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54,00) y un importe total de PESOS MIL OCHENTA (\$ 1.080,00) a «Distribuciones JB Rawson SRL» representada por su apoderado BARLETTA JOSE.

Renglón 11: 1 mesa para reuniones de 3 mts de largo por un importe de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00) a «Muebles Tempo» de CARLOS ROBERTO DIAZ.

Renglón 12: 4 Bibliotecas de 2,00 x 0,80 c/estantes marca Platinum, por un importe unitario de PESOS DOS-CIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) y un importe total de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100) a «Balkan Teodoroff» de JUANA. TEODOROFF.

### **Res. N° 1808** **30-11-04**

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 10/2004 - S.D.S. para la adquisición de verduras para familias de escasos recursos del interior de la Provincia, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000).

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 5092-S.D.S.-2.004.

Artículo 3°.- Habilitase al efecto de la presente Licitación Privada, la cantidad de siete (7) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- La apertura de los Pliegos se llevará a cabo el día 09 de Diciembre de 2.004 a las 10,00 horas, en dependencias de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Privada se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

### **Res. N° 1809** **30-11-04**

Artículo 1°.- Designanse como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en la Licitación Privada N° 10/04-S.D.S., al Director General de Desarrollo y Promoción Social y al Director de Supervisión Regional, Control y Auditoría ambos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, al Director General de Administración y al Jefe de Departamento Licitaciones y Compras de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Las personas indicadas en el artículo precedente, efectuarán la selección de las ofertas que se presenten para la adquisición de verduras para familias de escasos recursos del interior de la Provincia.

### **Res. N° 1833** **01-12-04**

Artículo 1°.- PRORROGASE la fecha de apertura de los Pliegos de la Licitación Pública N° 02/2004-SDS fijada mediante Resolución N° 1750/04 - S.D.S., destinada a la adquisición de 30.000 pares de calzado tipo botín 100 % cuero, para ser distribuidos a familias de escasos recursos de la Provincia, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), para el día 17 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, en dependencias de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social sita en Avda. San Martín N° 475 de la ciudad de Rawson.

### **Res. N° 1851** **06-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GRANDON AZOCAR, CARLOS ARMANDO (D.N.I. N° 92.719.480), con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

### **Res. N° 1853** **06-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ZORRO, ROBERTO (D.N.I. N° 7.328.102), con domicilio en Barrio Don Bosco - Calle Williams Davies N° 28 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

### **Res. N° 1862** **06-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GARCIA, JAVIER (D.N.I. N° 7.323.593), con domicilio en Calle Pasteur N° 247 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1882 06-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Mujer Sostén de Familia Artículo 1° - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAHUELQUIR, ZULEMA BEATRIZ (D.N.I. N° 14.337.553), con domicilio en barrio Juan Moreira II - lote N° 18 - manzana N° 3 - de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1889 06-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora COLIGNIR, ROSA (L.C. N° 3.521.911), con domicilio en Lago Rosario de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-372 07-12-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 6360/04-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

---

**RESOLUCION CONJUNTA**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N° XII-103 SIPySP y XVI-38 IPVyDU 15-12-04**

Artículo 1°.- Reconocer la prórroga de asignación de funciones a partir del 31 de marzo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, en el Instituto Pro-

vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, del agente BULLON, Silvio Daniel (MI N° 20.731.592 - clase 1968) - cargo Medio Oficial Carpintero - Código 2-016 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, otorgada mediante Resolución Conjunta N° XII 35 - XVI 20/04.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, del agente BULLON, Silvio Daniel (MI N° 20.731.592 - clase 1968) - cargo Medio Oficial Carpintero - Código 2-016 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 2°, el agente deberá ser absorbido por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

---

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS  
Y MUTUALIDADES**

**Disp. N° 13 03-12-04**

Artículo 1°.- Designase como veedor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo « 16 de Octubre » Limitada - Matrícula N° 3.629, al Sr. Rubén Eduardo Austin, D.N.I. N° 7.615.520.

Artículo 2°.- Dicho veedor ejercerá funciones de control e informe sobre la legalidad de los actos que se realicen en la entidad, durante el tiempo que dure el proceso de normalización institucional de la misma.

Artículo 3°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior, el Sr. Rubén Eduardo Austin, D.N.I. N° 7.615.520, firmará al pie de la presente en conformidad con las funciones asignadas.

---

**DECLARACIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Declaración N° 143/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1°.- Ver con agrado que el señor Presidente de la Nación y la Secretaría de Energía impulsen las medidas pertinentes para que en el diseño de la matriz energética nacional a desarrollar hasta el año 2.013, del total de potencia instalada, el 10% es decir 3000 MW correspondan a energía eólica.

Artículo 2°.- Sugerir a Gobierno Nacional que apoye política y económicamente la instalación en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Mega Central Eólica fuente de generación de los 3000 MW de energía eólica que se inyectara al Interconectado de 500 KV.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente al señor Presidente de la Nación, al señor Gobernador del Chubut, al señor Secretario de Energía, a los señores Diputados y Senadores de la Provincia, al Señor Intendente, Vice-Intendente y Concejales de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Declaración N° 144/04.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente, a la brevedad posible, la Ley N° 5.041 que declara Bienes Sociales al Servicio de la Comunidad, a las propiedades de las Instituciones Deportivas de la Provincia que cumplan con los requisitos en la presente Ley.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Declaración N° 145/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, cree la «Comisaría de la Mujer» en la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante el año 2005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Declaración N° 146/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el señor Gobernador instruya al Ministerio de Educación para que a la brevedad posible contrate una auditoría técnica externa para evaluar el funcionamiento del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**Declaración N° 147/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, diera trato preferencial a cualquier tramitación administrativa necesaria a efectos de concretar las obras realizadas, en el marco de la Ley N° 5.196 de declaración en estado de «Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTADÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**Declaración N° 149/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente la implementación de Receptorías del Boletín Oficial de la Provincia, en aquellas localidades en que la Dirección General de Rentas posea una Delegación.

Artículo 2°.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° de la presente, se prevea la implementación de un sistema informático que permita la recepción de la documentación presentada, en tiempo real, en la sede del Boletín Oficial, sita en la Capital Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**Declaración N° 148/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés cultural y turístico la realización del 11° FESTEJOS EN HONOR A «SAN FRANCISCO DE PAOLA», que se realizarán en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 05 y 06 de febrero del año 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTADÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

---

**Declaración N° 150/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECLARA**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, declare de interés provincial, la «XX edición del Festival Nacional de la Esquila», a desarrollarse en la localidad de Río Mayo, durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Declaración N° 151/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo destine los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para una mejor y eficiente atención del Registro Civil de la Localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Declaración N° 152/04**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial la celebración del CENTENARIO DE CREACIÓN DEL ROTARY INTERNACIONAL a realizarse entre los días 23 y 27 de febrero de 2.005 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**Sección General**

**EDICTO DE MENSURA**

PETICION DE MENSURA DE DIECISEIS PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA «LA MARIA VI» DE «MINERA ANDES S.A» UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.794/02.

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «LA MARIA VI» - EXPEDIENTE N° 13.794 AÑO 02. TEHUELCHES. Departamento. UBICACIÓN H-II Sección. A Fracción. 8-9. Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad Estado Civil. CNEL. MOLDES 820 - MENDOZA. Domicilio Real. Y BRUT 744 - RAWSON. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral diseminado uniformemente en la roca. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. (CAMPO INCHAUSPE) X; Y LL (5133100; 1610300), (5136000;1608000), (5136000; 1612000), (5132000; 1612000), (5132000; 1608000) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO R. Apellido y Nombre. 135 Matrícula Provincial N°» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA-APODERADO». «CORRESPONDE EXPTE: 13.794/02. SOLICITUD DE PERTENENCIAS. Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA «LA MARIA VI». SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X =5133100 Y=1610300. NUMEROS DE PERTENENCIAS

16- SUPERFICIE TOTAL. 1.600 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X= 5136000 Y= 1608000, 2- X=5136000 Y=1612000, 3-X= 5132000 Y=1612000, 4-X= 5132000 Y=1608000. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «LA MARIA IV» ( Expte N°: 13792/02) «LA MARIA III» (Expte N° 13660/01) «LA MARIA V» (Expte N°: 13793/02) «VALLE UNO A» (Expte N°: 13749/02) «VALLE UNO B» (Expte N° 13750/02) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 01 de Octubre de 2003. INFORME N° 177/03" Hay una leyenda que dice: « Rw, 10/05/04 Notificado» Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: « Lic Ricardo Bagalciaga. Apoderado» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD DE PRIMERA INSTANCIA- Pcia del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA.» Cde. Expte N° 13.794/02. Mina: «LA MARIA VI». ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Julio R. Dominguez. DNI: N° 12.047.599.- (Matricula Provincial N° 135) con domicilio legal en Pecoraro N° 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a foja 30/31, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «LA MARIA VI» se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fs. 33 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de DIECISEIS (16) Pertencencias para la Mina de Oro y Plata Diseminado, denominada «LA MARIA VI» ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « LILIANAG. BOIERO- ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO»- Cde. Expte N° 13.794/02. MINA: «LA MARIA VI»- DIRECCIÓN GENERAL- 26/11/04. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de «LA MARIA VI», al Agrim. Julio R. Dominguez, DNI N° 12.047.599 (Matricula Pcial N° 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada

en el termino de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay un sello ovalado que dice: « SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut» . Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut» .

ESCRIBANIA DE MINAS, SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MARCELO LUIS LIZURUME

Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 20, 22 y 27-12-04.

#### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION B-III, DEPARTAMENTOS GAIMAN Y RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOS A LAS DIEZ HORAS CON REPOSICION POR TRANSFERENCIA BANCARIA. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 13.948/02.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10°. Domicilio Real: Calle/N°. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. NOMBRE : «LOBOS». MINERALES. Categoría: 1° - 2°.- UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. GK - WGS 84.- (X;Y) PA (5231000; 3533000), 1 (5231000; 3543000), 2 (5221000; 3543000), 3 ( 5221000; 3533000).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: 10000 Has/Km2. Unidades de medida: 20.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT.

628 Tº IV Fº 36. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79º. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 13948. Sigue una firma sin aclarar. FECHA: 11/10/02. HORA: 10:00.- PROVINCIA DEL CHUBUT». - En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy once de setiembre del dos mil dos a las diez horas con reposición por transferencia bancaria.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». - «CORRESPONDE EXPTE. Nº 13.948/02.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger - WGS 84. 1- X= 5231000 Y=3533000; 2- X= 5231000 Y=3543000; 3- X= 5221000 Y=3543000; 4- X= 5221000 Y=3543000. SUPERFICIE: 10000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección B-III, Departamentos Gaiman y Rawson. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 24 de Octubre de 2002. INFORME Nº 165/02.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Jefe Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 13.948/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Enero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial - Escribana de Minas». «Rawson (CHUBUT), 12 de Julio de 2004.- VISTO: El Expediente Nº 13.948/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de primera y segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º :

Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 143/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».

REGISTRADO BAJO EL Nº 1699, Fº 2061 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO

Escribana General de Gobierno

P: 22 y 28-12-04.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION A-III, DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 13.938/02.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. NOMBRE : «MADRYN». Documentos de acreditación que acompaña MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. Departamento Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. WGS84 (X;Y) PA (5271000; 3537000), 1 (5271000; 3547000), 2 (5261000; 3547000), 3 (5261000; 3537000).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: Has./Km.2. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 35. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79º. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 13938. FECHA: 26/09/02. HORA: 11:20.- PROVINCIA DEL CHUBUT. Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintiséis de Sep-

tiembre del dos mil dos a las once horas veinte minutos con reposición legal por transferencia» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL. ESCRIBANA DE MINAS.» «CORRESPONDE EXPTE. Nº 13.938/02. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger - WGS 84: 1- X= 5271000 Y=3537000; 2- X= 5271000 Y=3247000; 3- X= 5261000 Y=3547000; 4- X= 5261000 Y=3537000. SUPERFICIE: 10.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción D, Sección A-III, Departamento Biedma. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Septiembre de 2002. INFORME Nº 157/02.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA». «Cde. Expte. Nº 13.938/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Enero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo presentado para minerales de 1º y 2º categoría presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL - ESCRIBANA DE MINAS». «RAWSON (CHUBUT), 12 de Jul de 2004. VISITO: El Expediente Nº 14.938/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 26; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 141/04 - DGM y G.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DI-

RECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1712 Fº 2074, DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Septiembre de 2004.-

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 22 y 28-12-04.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION B-II, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CINCO MINUTOS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 14.065/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. NOMBRE : «ANTONELA». Documentos de acreditación que acompaña MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. MARTIRES. Departamento B-II. Sección D. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA (5198600; 3422800), 1 (5198600; 3432800), 2 (5188600; 3432800), 3 (5188000; 3422800).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 10.000 Has/Km2. Superficie. 20. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 36. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79». En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14065. FECHA: 21/04/03. HORA: 10:05.- PROVINCIA DEL CHUBUT. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintiuno de Abril del dos mil tres a las diez horas cinco minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA

NOTARIAL. ESCRIBANA DE MINAS.» «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.065/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5198600 Y= 3422800; 2- X= 5198600 Y=3432800; 3- X= 5188600 Y=3432800; 4- X= 5188600 Y=3422800. SUPERFICIE: 10.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción D, Sección B-II, Departamento Mártires. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 23 de Abril de 2003. INFORME N° 073/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA». «Cde. Expte. N° 14.065/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Febrero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL - ESCRIBANA DE MINAS». «RAWSON (CHUBUT), 12 de Jul de 2004. VISTO: El Expediente N° 14.065/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 15; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2° : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3° : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 142/04 - DGMYG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».-

REGISTRADO BAJO EL N° 1698 F° 2060, DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.-

LILIAN G. BOIERO  
Escribana General de Gobierno

P: 22 y 28-12-04.

---

### EDICTO

El Dr. Carlos A. Velásquez, Instructor Sumariante, en los autos N° 19773/121/2004, Letra «D», caratulados: «Di Nardo, Juan Angel s/Actuaciones», tramitados ante la Cámara de Apelación Instructoria, de la Circunscripción Judicial del Noreste, con asiento en la ciudad de Trelew Chubut, cita al imputado confiriéndole vista de las actuaciones y de este informe final para que en el plazo de cinco días hábiles ejercite su derecho de defensa (Art. 102 de las Normas de Procedimiento aprobadas por la Ley 1510). Atento el desconocimiento de su domicilio actual, notifíquesele por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, corriendo el antedicho plazo a partir de la primera publicación (Art. 33, inciso «c» de las antes citadas normas).

Trelew, 20 de diciembre de 2004.

JOSE ALBERTO GARCIA  
Secretario de Actuación

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

---

### EDICTO

La Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 82 a 87 de la Ley Provincial N° 37 y Acordadas S.T.J. 2148 inc. 5to. segundo párrafo, Anexo a la 1491, arts. 2 y ss que reglamenta el funcionamiento del Archivo de la Circunscripción Judicial del Sud, se procederá, a los sesenta días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de expedientes Civiles, Comerciales y Laborales, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6, apartado A Sub. C) del citado Anexo 1491 (10 y 5 años desde su última actuación, según los casos). Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y que el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse de la forma y modo establecidos por la reglamentación citada por ante esta Excma. Cámara dentro de los treinta días, contados desde la última publicación. PUBLICACION 5 DIAS

«Boletín Oficial» y Diario «El Oeste»

GERARDO A. TAMBUSI  
Secretario

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra ASMUS, notifica por el término de DOS (2) DÍAS al Sr. LUIS NORBERTO MURIETTE DNI. N° 12.640.354, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «ROBERTS, Delia Albertina c/MURIETTE, Luis Norberto s/Divorcio Vincular» (Expte. 972 Fo. 72- Año 2004, Fa. 5810).- SECRETARIA, TRELEW Ch., 30 de Noviembre de 2004.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 22-12-04 V: 23-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FELICIANA CATRIMIL mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

**EDICTO**

El Sr. Guillermo ARANDA, con domicilio en la calle Roca N° 243 de la ciudad de Esquel, comunica que Transferira a Mariela AMATURI, DNI. N° 26.607.815, con domicilio en la calle Darwin N° 380 de la ciudad de Esquel y Valeria IRUSTA, DNI. N° 22.099.450, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1.226 de esta ciudad de Esquel, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de «Tequila», ubicado en la calle Roca y San Martín de esta ciudad de Esquel, quedando los pasivos a cargo del vendedor. Reclamos de ley en Roca y San Martín de Esquel.

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo de la Dra. Silvia E. Scelzo, Secretaría Única, a cargo de Diego G. Veinticinque del Departamento Judicial de Trenque Lauque (Bs.As.), sito en la calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauque, en autos caratulados: «LA PRIMERA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/ LIQUIDACIÓN LEY 20091» Expediente 25588, cita y emplaza a todos los acreedores que hayan formulado reservas, pedidos de verificación, como así también aquellos juicios en los que haya operado fuero de atracción por la Ley concursal, a que dentro del quinto día manifiesten su intención de continuar la acción y producir actividad útil, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de instancia (arts. 310, 311, 315 y 316 Cód. procesal).-Igualmente se hace saber que en idéntico plazo deberá constituir domicilio en la localidad sede del Juzgado, caso contrario las sucesivas resoluciones quedarán notificadas ministerio legis (arg. arts. 40 y 41 cod. cit.). Será este el único medio de anotar en forma previa al proyecto de distribución final conforme ley 24522.

El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, Capital Federal, Pcia. de La Pampa, Pcia. Santa Cruz, Pcia. Mendoza, Pcia. Entre Ríos, Pcia. Misiones, Pcia. Chubut y diario La Nación.

Trenque Lauquen, 3 de Setiembre de 2004.

Dr. DIEGO G. VEINTICINQUE  
Secretario

I: 21-12-04 V: 22-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANGEL BELL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew (Chubut), Noviembre 30 de 2004.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOTO VELAZQUEZ,

EPIFANIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.  
TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CALVO, RAFAEL FAUSTINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCOBAR, CARLOS NESTOR, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 21-12-04 V: 23-12-04.

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. José Leonardh en autos caratulados «RUIZ MAURICIO S/SUCESIÓN», Expte. N° 721/2004, que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria de refuerzo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. MAURICIO RUIZ para que dentro de los TREINTA DÍAS lo acrediten.-

Publíquense edictos durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Chubut, tres días de Noviembre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 5, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de MANUEL ALEJANDRO CERDA, para que se presenten en el Expte. N° 511/04 caratulados «CERDA MANUEL ALEJANDRO S/SUCESIÓN».- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 15 de 2004.-

MARÍA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S., el Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 4, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO HERMÓGENES SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en lo autos caratulados: «SANCHEZ ROBERTO HERMÓGENES S/SUCESIÓN» Expte. 750/04.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

**EDICTO**

El Dr. Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Única a cargo de Nora Saulo, sito en Avda. Alvear 505-1° Piso, en los autos caratulados: «CURRY, Nelson Fernando y Otro S/ ... Cholila», Expte. 344-76 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de DAÑO, previsto y reprimido por el art. 183 del C.P., cometido en perjuicio de Víctor Hugo SANTANA, el día 23 de Noviembre de 2003, en la localidad de Cholila, Cita: a Pablo Hernán Eldahuk argentino, hijo de Carlos y de Juana Figueroa, nacido en Esquel, el 18-07-1981, instruido, soltero, DNI. N° 28.516.747, demás datos filiatorios se desconocen, cuyo ultimo domicilio conocido es Cholila, por el término de CINCO (5) días, a partir

de la última Publicación, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este tribunal a afectos de recibirle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P. El auto que ordena el presente obra a fs. 40 y DICE: //quel, 1° de Diciembre de 2004.- Asimismo y atento lo informado... art. 133 del C.P.P., a tal fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial.- ... Fdo. Jorge Eyo. Juez Subrogante. Ante mi: Nora Saulo. Secretaria».-

NORA C. SAULO  
Secretaria

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDES, ANTONIO IRINEO para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «VALDES, ANTONIO IRENEO s/SUCESIÓN» Expte. N° 436/2004 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre.-

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

---

### EDICTO OFICIO. 1352

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción N° 1 Dr. Jorge Carlos Pellegrini en la causa N° 1976/03, caratulada: «KESEN DIEGO /PSA. ROBO», que se iniciara en la Seccional Segunda de Policía mediante preventivo N° 834/03 JUD, publíquese por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del CPP, la citación de DIEGO KESEN, de quien se ignoran demás datos personales, quien estubo laborando en la firma transporte JR, sito en calle Alberti 1568 de la ciudad de Bahía Blanca o en esta ciudad en Droguerías del Sur, quien deberá presentarse en este Tribunal dentro de los cinco días luego de realizada esta publicación, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente prestar declaración a tenor de lo preceptuado por el art. 262 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA M. PRADA  
Secretaria

I: 17-12-04 V: 23-12-04.

### EDICTO OFICIO N° 1366

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Única en los autos caratulados: «ARCE JORGE P.S.A. AMENAZAS» Expte. N° 4016 Año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin publíquese por el término de cinco días, la citación de JORGE DANIEL ARCE DNI. N° 22488672 último domicilio en Patagónica 2035 y Pje. Ushuaia, de quien se desconoce demás datos personales, quién deberá presentarse dentro de los cinco días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar se rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA  
Secretaria

I: 17-12-04 V: 23-12-04.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal, con asiento en la ciudad Rawson, Dr. Jorge PFLEGER,

Secretaría, a cargo del Dr. Carlos M. FAIELLA PIZZUL, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados «BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/COVICI S.A. s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 30.376-F°49 -Año 1991), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, N°28 -T°1, F°12/13, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 02/00 (\$ 64.969,02), al mejor postor y en las condiciones fiscales, físicas en las que se encuentra y jurídicas que mas adelante se indican, del inmueble individualizado como: UNIDAD FUNCIONAL N° 61: Integrada por el Polígono 05-05; Superficie 42M2., con un porcentual de dominio de 1,17% de la Circunscripción 1-Sector 4 - Manzana 80-Parcela 5 ( Ex. Lote «B» 4 de la Manz.2- ); Inscripción de Dominio, Matrícula (01-37) 16.714/0; Superficie 42 M2., consta de un dormitorio .y dependencias; ubicado en J. A. Roca 29 y Avda. Fontana N° 489 y 491, Piso 5° Dpto. «B» Trelew, (Edificio FENIX ), Departamento Rawson, Provincia del Chubut; Padrón Inmobiliario N° 17628-061. ESTADO DE OCUPACION: La Unidad se halla ocupada por la Sra. Mariangel FERRELLA y su familia, en carácter de préstamo; DEUDA MUNICIPAL: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: \$ 1.006,10, saldo del Plan de Pago N° 5289-Ord. 8271- pactada en 48 cuotas por el Período 5°, 6°, 11°, 12°, Cuota año 2000: 1°, 5°, 7°, 9° a 12° Cuota Año 2001 y 1° Cuota Año 2002 a 2° Año 2004 inclusive ; Pendiente 3° y 4° Cuota (vencidas). Posterior al Plan adeuda \$ 81,00 por el período 3°, 4°, 6° a 8° Cuota Año 2004 inclusive. Padrones anteriores

Nros.55060-000; 17628-000 y 18892-00, no registran deuda. Contribución de mejoras (Pavimento, cercos, veredas etc.), no registra deuda. Derecho de construcción, no registra deuda año 2004. Todo a la fecha 11/08/04; sumas que serán soportadas por quien resulte comprador; DEUDA POR EXPENSAS: Adeuda por expensas a la fecha 03/09/04, la suma de pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 80/00 (\$ 9.483.80) . Sumas que también serán a cargo del adquirente.

**DETALLE DEL REMATE:** En el caso de que no hubiere ofertas , transcurrida la media hora de la fijada para la subasta , se realizará la misma con la base reducida en un 25%, y, si aún no hubiere ofertas se procederá subastar el bien sin base y al mejor postor.

**AUTORIZACIÓN:** Para el caso de resultar adquirente el Banco Accionante se lo autoriza a compensar el precio de la compra hasta la suma que le son debidas; eximiéndoselo de abonar seña. Pagando únicamente la comisión del martillero. Dejase constancia que el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, sito en 9 de Julio 264 de Rawson, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 41 y 579 del Código Procesal. Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los CINCO DIAS de aprobada la subasta, en el Banco de depósitos judiciales, bajo apercibimiento de perder la seña, comisión y responsabilidad que determina el Art. 584 del C.P.C. y C.

**SUBASTA:** Se realizará el día 28 de diciembre de 2004, a las 11 hs. en Joseph Jones 135 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial.- **SEÑA:** Ocho por ciento (8%), a cuenta del precio.- **COMISION:** Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.

DAVIDCHERNICOFF  
Secretario Federal

I: 21-12-04 V: 22-12-04.

**COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES  
ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 2005, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente **Orden del Día:**

- Acreditaciones.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance.
- Informe de la Junta Fiscalizadora.
- Renovación de Cargos en el Organó Directivo.
- Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2003-Setiembre 2004".

CARLOS ANIBAL PERALTA  
Presidente

RAUL SEGURA  
Secretario

I: 20-12-04 V: 22-12-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
VILLALBA, Mario Gustavo  
Casa N° 117  
B° «200 Viviendas - Comercio IV»  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor VILLALBA, Mario Gustavo DNI. N° 18.474.934 de la siguiente Resolución: Rawson, 24 de Noviembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 729/04 - SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 216/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de los Señores VILLALBA, Mario Gustavo y SALESKI, Mary Elizabeth, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 117 del barrio «200 viviendas - plan FONAVI» - Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el cotitular de la vivienda señor VILLALBA Mario Gustavo, no hace ocupación de la unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que la vivienda es ocupada por la señora SALESKI, Mary Elizabeth e hijos; Que de acuerdo lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Excluir como adjudicatario al señor VILLALBA, Mario Gustavo DNI. N° 18.474.934 de la Resolución N° 216/96 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 117 correspondiente al Barrio «200 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn, quedando en exclusividad a favor de la Sra. SALESKI, Mary Elizabeth DNI. N° 17.645.570.- Artículo 2°: La adjudicataria mencionada en el Artículo anterior de la presente Resolución, asume el compromiso con carácter obligatorio de iniciar el trámite de la respectiva Escritura de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. 3°: Regístrese,

Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1881/04-IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, 02 de Diciembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION**

Objeto: «Adquisición Mobiliario Escolar»  
Para el equipamiento de 600 Unidades Educativas.

**LICITACION PUBLICA N° 2/04**

Fecha Apertura: 02 de Febrero de 2005 - Hora: 11:00.

Lugar: Microcine del Ministerio de Educación.

Plazo de Entrega: 45 días.

Valor del Pliego: \$ 200,00 (doscientos).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Administración Financiera - Ministerio de Educación - 9 de Julio 24 (9103) Rawson, Chubut ó en CASA DEL CHUBUT, Sarmiento 1171 - Capital Federal.

I: 20-12-04 V: 24-12-04

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR  
Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios.  
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de  
Desarrollo Urbano y Vivienda  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planificación y  
Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano.**

**LICITACION PUBLICA N° 30/04**

Construcción de 85 Mejoramientos de viviendas en la localidad de Trelew.

PRORROGAY RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 10/01/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 03/04**

**AVISO DE LICITACION**

OBJETO: «Adquisición de Postes para construcción y reparación de líneas Interior Provincial».

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Monto total de la Propuesta.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en calle Don Bosco N° 1207 - (9200) Esquel Chubut - Fax N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Lugar y Fecha de Apertura: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de Febrero del 2005, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Forma de Pago: De acuerdo al Artículo 19° de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días hábiles.

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2004**

Obra: «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 05/2004, para la Obra «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 1660/04. La obra comprende el sector de la Avda. Piedra Buena en el tramo comprendido entre las calles Fragata La Argentina y Goleta Juliet, incluyéndose además la pavimentación de las siguientes transversales: Goleta Juliet, Almirante Brown y Combate Naval de Monte Santiago entre las avenidas Tte. Cnel. Piedra Buena y Armada República Argentina; Antártida Argentina, Contralmirante Guerrico, Tte. Cnel. De La Peña, Comodoro Py, Comodoro Rivadavia y

Comodoro Urtubey en el tramo entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Tte. Cnel. Piedra Buena; y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha entre las avenidas Capital de Fragata Moyano y Armada República Argentina.

Fecha y Lugar de Apertura: 18 de enero de 2005 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos dos mil novecientos cuarenta y dos con veintiocho centavos (\$ 602.942,28).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Garantía de Oferta: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Seis mil veintinueve con cuarenta y dos centavos (\$ 6.029,42).

Valor del Pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos).

Capacidad Técnico-Financiera: Pesos Un Millón Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$ 1.808.826,84).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 21-12-04 V: 27-12-04.

---